MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 394/07, por auto de fecha 24 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor «Spa, Mantenimiento Integral y Reconstrucción, Sociedad Anónima», con domicilio y centro de sus principales intereses en la avenida Lealtad, números 8-10, polígono «Los Olivos», Getafe (Madrid), y número de CIF A-78418357.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores concursales:

Al Abogado don Antonio López Aparcero, con domicilio en Badajoz, calle Meléndez Valdés, número 37, 1.º E.

Al Auditor de cuentas don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en Madrid, calle José Abascal, número 52, 6.º derecha.

Y a la entidad «Banco Popular Sociedad Anónima», como tercer miembro de la administración concursal, en concepto de acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El País».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artícu lo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El País», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid a 24 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—67.211.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 253/07, por auto de fecha 19 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Alfer Sociedad Civil, con domicilio en calle Caños de San Pedro, 14, 28032 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimomio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—67.228.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso necesario número 380/05, a instancia del acreedor Centro Español de Derechos Reprográficos y seis más, representada por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Mayo Álvarez, en el que recayó auto de fecha 17 de octubre de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se acuerda la apertura de oficio de la fase de liquidación de la entidad "Micro Internacional, S.A.", con Código de Identificación Fiscal A-28866069 y domicilio en Madrid, calle Divino Redentor, 20.»

«Se acuerda la formación de la Sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable.»

«Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 16 de octubre de 2007.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—68.684.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 515/2007, por auto de 23 de julio de 2007 ha declarado en concurso voluntario al deudor «Islandia Productos Congelados, Sociedad Limitada», con domicilio social en Centro Nórdico, locales 14-15, carretera de Mijas, kilómetro 4,5 de Mijas (Málaga), España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mijas (Málaga).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico de entre los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 23 de julio de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—67.216.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal, número concurso ordinario 786/06, en el que figura como deudor «Herconsa Norte, Sociedad Limitada»» por auto de fecha 27 de junio de 2007, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Oviedo, 29 de junio de 2007.-El/la Secretario Judicial.-67.227.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 602/06 referente al concursado «Lavandería y Tintoreria de la Montaña Palentina, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 16 de enero de 2008, a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el articulo 118 de la Ley Concursal.

Palencia, 16 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—67.213.

TARRAGONA

Edicto

Doña Pilar García Martín, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 93/2007 se ha dictado en fecha 30 de octubre de 2007 auto declarando la finalización de la fase común del presente concurso y la apertura de la fase de convenio, habiendo recaído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.